



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**XICOTEPEC**

**SÍ AVANZA**

**EDGAR GUSTAVO HERNANDEZ JUAREZ  
HABITANTE DE XICOTEPEC DE JUÁREZ  
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción III y V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78, fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal; en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 54 fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; y en respuesta al comentario emitido al Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Xicoteppec, con relación a:

*“En el rubro de movilidad solo se indican de manera general las intervenciones a realizar, pero no se especifica en que lugares del municipio se harán, la pregunta es si ¿el ayuntamiento ha priorizado algunos lugares estratégicos en torno a las incidencias viales o cualquier otra información relevante?” Sic.*

Al respecto, el Honorable Ayuntamiento de Xicoteppec informa que, el apartado de Análisis de las Personas del Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), hace mención a diversos cruces conflictivos que de conformidad con lo expresado por la población en los Talleres de Participación Ciudadana y en las visitas de campo fueron corroborados, en función de esta condición, el apartado 5.2 Estrategia General define la visión, enfoque y alcances del PMDU en torno a las condiciones de habitabilidad del territorio, entre las que se menciona el mejoramiento de la movilidad urbana; en tanto que la Estrategia Específica establece los Objetivos, Estrategias y Líneas de acción que contribuirán con esa visión; de esta forma, una de las Líneas de acción de la Estrategia 4 del Objetivo 2, refiere a “Implementar intervenciones para el mejoramiento de la movilidad urbana” que, alineada a la Cartera de Proyectos, en el Anexo 9 se proponen diversos proyectos que si bien, no especifican su ubicación, son acciones que se requieren en todas las localidades del municipio de Xicoteppec, siendo el documento detonador de la priorización y definición de las intervenciones específicas el denominado: Estudio de reordenamiento vial propuesto en la Cartera de Proyectos, el cual permitirá la identificación precisa de aquellos cruceos o puntos conflictivos que, en términos del contexto actual, determinará la priorización respecto a su atención inmediata y, en función con los presupuestos anuales, la administración municipal en turno definirá la forma de intervención a realizar.

Asimismo, en el apartado 5.9 Estrategia vial se establece la conformación de infraestructura vial como detonante para la urbanización de los asentamientos del territorio, definiendo la construcción de nuevas vialidades, así como la ampliación de otras ya existentes, las cuales se especifican en la Tabla de Proyectos viales, los cuales, de conformidad con lo que establece el apartado de 5.8 Criterios normativos para el desarrollo urbano, el diseño y la construcción de las nuevas vialidades e intervención de las existentes, deberá contemplar los criterios establecidos para tal fin.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**XICOTEPEC**

**Sí AVANZA**

No omito mencionar, que es fundamental el involucramiento de la población en el seguimiento e implementación este instrumento de planeación urbana, como un acto de corresponsabilidad orientado a garantizar el mejoramiento de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Xicotepéc.

Agradeciendo de antemano su valiosa participación y aportación, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

el diseño y la construcción de las nuevas vialidades e intervención de las existentes, deberá contemplar

**ATENTAMENTE**

**HUGO ENRIQUE GARRIDO FOSADO**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,**  
**SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA**

